

SUBDIVISIÓN Y/O FUSIÓN DE PREDIOS URBANOS

(Con fundamento en los artículos 3 y 14 fracción X de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa; Artículo 167, Artículo 168, Artículo 169 y Artículo 171 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; y 37 fracción V, inciso a) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y artículo 3 y 4 de la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa)

3.1 SUBDIVISIÓN Y/O FUSIÓN DE PREDIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN: División de un predio en dos o más fracciones; o en su defecto, la fusión de dos o más fracciones en un solo predio.

¿CUANDO SOLICITARLO? Cuando el propietario o poseedor requiera se asignen claves catastrales a cada una de las fracciones, conservando la clave catastral de origen en una de las fracciones resultantes del proyecto presentado y autorizado por el Municipio; o cuando el propietario o poseedor requiera se le asigne una sola clave a varios lotes a fusionarse, resultante del proyecto presentado y autorizado por el Municipio.

COSTO: 2 U.M.A (Concepto 070)

2 U.M.A (En caso de solicitar cambio de inscripción por tratarse de subdivisión extemporánea, este pago se realiza desde la página: <https://pagoscatastro.sinaloa.gob.mx/AvisoCambioPadron>)

REQUISITOS (Todos deberán presentarlos en original):

- 1.- Oficio simple de solicitud, dirigido al director Gral. del I.C.E.S.,** firmada por el propietario.
- 2.- Llenar formato** de actualización domicilio de notificación del propietario del predio en cuestión. (Checklist n°6.5)
- 3.- Acreditar la propiedad** mediante Escritura Pública, Título de Propiedad o Resolución Judicial, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (R.P.P y C.), o bien, acreditar la posesión del inmueble con resolución judicial o Constancia de posesión expedida por la autoridad administrativa competente.
- 4.- Identificación Oficial Vigente** (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional, o FM2/FM3 en caso de extranjeros). **En caso de promover a nombre de otra persona** deberá acreditarlo con **Carta Poder ratificada ante Notario Público** con firmas autógrafas anexando copia de la identificación oficial del otorgante, aceptante y de 2 testigos o poder notarial.
- 5.- Recibo de pago por los derechos vigente del año en curso** (un pago por cada movimiento y/o afectación).
- 6.- Recibo del pago del Impuesto Predial** al corriente según artículo 33 del capítulo V y artículo 37 inciso b) del Impuesto Predial de la Ley de Hacienda Municipal de Sinaloa o Solvencia Fiscal del año en curso.
- 7.- Plano del predio general con proyecto de subdivisión y/o fusión AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO** en coordenadas U.T.M. (Sistema ITRF 2008). Nota: Derivado de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa**; publicada en P.O. No. 027 del 28 de febrero de 2018. En su párrafo I "Las constancias de zonificación, así como las autorizaciones de subdivisión, parcelación, fusión o relotificación tendrán una vigencia de un año calendario, a menos que cambien los programas de desarrollo urbano, en cuyo caso quedarán sin efecto y deberán ajustarse a las nuevas disposiciones".

Los planos deberán contener la siguiente leyenda: "este plano corresponde al inmueble descrito y señalado en la escritura pública número..., volumen..., de fecha... de... del..., protocolizada por el Lic. ..., Notario Público número..., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número..., libro..., sección... con fecha... de... de..."

Nota: Tratándose de Título de propiedad, Carta de Posesión o Resolución judicial, deberá contener los datos referentes a los mismos.

- 8.- Número Celular.** _____
- 9.- Correo electrónico.** _____

NOTA: Los requisitos se podrán modificar en cualquier momento

TIEMPO DE RESPUESTA: 15 días hábiles.

NOTA. - Se validará la documentación en un máximo de 5 días hábiles. En caso de no contar con algún documento especificado en el trámite, este será cancelado y notificado únicamente al correo electrónico indicado en este Checklist con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa; Favor de ingresar un nuevo trámite con la documentación completa. Recuerde que debe de llevar en original todos los documentos señalados en el apartado "Requisitos (Persona física / Persona moral)".

Consulta aquí nuestros Avisos de Privacidad

<http://ices.transparenciasinaloa.gob.mx/avisos-de-privacidad-del-instituto-catastral-del-estado-de-sinaloa-ices/>